

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente : 1100133420472022-00165-00
Actor : MARTHA CECILIA PEDRAZA GALEANO
Accionado : ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto : Requerimiento

INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al despacho el presente asunto a fin de disponer lo pertinente, respecto de las solicitudes de declarar cumplimiento del fallo de tutela e inaplicar las sanciones impuestas, visibles en los documentos digitales 12 y 13 del expediente – aportando pruebas de sus actuaciones-.

Al respecto, resulta pertinente poner en conocimiento de la tutelante, el contenido de tales comunicaciones, **Lo anterior, para que, en el término del traslado contado a partir de la recepción de la comunicación, manifieste lo que considere en relación al cumplimiento de la orden judicial impartida.**

RESUELVE

PRIMERO: PÓNGANSE EN CONOCIMIENTO a la parte actora las comunicaciones radicadas por la entidad accionada COLPENSIONES, los documentos digitales 12 y 13 del proceso, en donde se aduce por la referida entidad, haber dado cumplimiento a la orden judicial emitida en sentencia de tutela; **Lo anterior, para**

que, en el término del traslado contado a partir de la recepción de la comunicación, manifieste lo que considere en relación al cumplimiento de la orden judicial impartida el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Una vez surtido el trámite señalado en precedencia, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

¹ Parte demandante: fernandezchoaabogados@hotmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b01e86bf613d67bb44288d3f3c96442d71a392e2785fe7090191ddcf8965a46**

Documento generado en 27/07/2022 07:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>